

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 -
Trimestre	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. - (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 48

Jueves 27 de febrero de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 18 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Piñel de Abajo, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña Manuela Villalain Alvarez, como viuda del que fué Médico de asistencia pública domiciliaria don Miguel Sebastián Fernández, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando: Que el causante prestó sus servicios por un espacio de tiempo mayor de 20 años en los Ayuntamientos de Piñel de Arriba, Roturas y Piñel de Abajo, habiendo percibido como mayor sueldo durante dos años el de 6.255 pesetas anuales, incluidos quinquenios.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Piñel de Abajo, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 1.563,75 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección general ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos, en donde el causante prestó sus servicios, deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

- Piñel de Arriba, 40 pesetas.
- Roturas, 10,29 pesetas.
- Piñel de Abajo, 80,02 pesetas.

Cuyo total de 130,31 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Piñel de Abajo, recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46 las cantidades que les corresponde satisfacer.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y cumplimiento.

Valladolid, 21 de febrero de 1947.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

657

Jefatura provincial de Sanidad de Valladolid

ORDEN CIRCULAR

Por la presente se ordena a los señores alcaldes de aquellos Ayuntamientos de la provincia, donde existan industrias dedicadas a la compra venta de trapos, que deberán hacer saber a los propietarios de las mismas, la obligación en que se hallan de poner sus industrias de conformidad con lo que dispone la real orden de 3 de mayo de 1922 (*Gaceta del 6*), no pudiendo funcionar hasta que no tengan las instalaciones necesarias que en la misma se determinan.

En su consecuencia, darán cuenta a esta Jefatura provincial de Sanidad de las que se hallen matriculadas y funcionen en sus respectivas localidades, y condiciones en que se encuentran.

La circulación de trapos dentro y fuera de la provincia, tendrá que ir acompañada del certificado de garantía sanitaria expedido por esta Jefatura, en cumplimiento de las normas vigentes dictadas por la Dirección general de Sanidad.

Los agentes de la autoridad detendrán cuantas expediciones de trapos circulen en la provincia, sin el certificado de garantía de referencia, decomisando las mercancías y poniendo a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil, a los conductores de las referidas expediciones.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de los señores alcaldes de la provincia, de las personas interesadas y a los efectos oportunos.

Valladolid, 22 de febrero de 1947.—El jefe provincial de Sanidad, doctor Prada.

730

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de Pagos en la Dirección general de Deuda y Clases pasivas, las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Guadalupe Sanz Arratia, Demetrio Ramos Melia, Julia Clavijo Núñez, Eladia Rodríguez Grande, Pilar Moliner Mezquita, Pedro García Torrecilla, María Josefa Escudero de la Granja, Fulgencio de la Fuente Parra, Jesús Alonso Andrés, Teresa Gallego Regnero, Margarita Gallego Cerrón, Lorenzo San José Torres, Baltasara Gil Herrera, Valentina Bayón Mena y Juana Fernández Cañivano.

Valladolid, 21 de febrero de 1947.—L. Mosquera.

666

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Glicerio Gallego, como alcalde presidente del Ayuntamiento de Castrodeza (Valladolid), en nombre y representación de la Corporación municipal, solicita de esta Jefatura la inscripción en los libros registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca de uno que utiliza las aguas del río Hornija, el que, con sus características, se detalla seguidamente:

Nombre del usuario, Ayuntamiento de Castrodeza.

Corriente de donde se deriva el agua, río Hornija.

Término municipal donde radica la toma, Castrodeza (Valladolid).

Volumen de agua utilizado.

Objeto del aprovechamiento, riego del prado denominado «Quintanilla y Barriales».

Título en que se funda el derecho, prescripción por uso continuo durante

más de veinte años, acreditado mediante información posesoria.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del real decreto ley de 7 de enero de 1927, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con lo solicitado, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, ya sean particulares o corporaciones, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 1 de febrero de 1947. — El Ingeniero Jefe, Angel María Llamas.

Magistrado de Trabajo de Valladolid

EDICTO

En los autos que por despido se siguen en esta Magistratura a virtud de demanda presentada por Mariano Robles Alvarez, contra Braulio Zurro, y para notificar al demandante la providencia recaída en el día de ayer, ya que se desconoce el paradero exacto del mismo, se pone en su conocimiento y se le cita por medio del presente edicto, para el acto de conciliación y, en su caso, el de juicio, que se celebrará el día diecisiete de marzo próximo, a las doce y media horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura del Trabajo de Valladolid, Rincónada, 18, 2.º derecha, previéndole que dicho acto no se suspenderá por falta de asistencia de las partes; que al mismo debe concurrir con las pruebas de que intente valerse, y que si no asistiere se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta Provincia se pone el presente edicto a efectos de notificación y citación, en Valladolid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — Ante mí, Federico Sanz. — El Magistrado de Trabajo suplente, Alfonso Díez.

670

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cabezón de Valderaduey

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo y por el plazo que se indica se hallan expuestos al público al objeto de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de habitantes, rectificado, por quince días.

El presupuesto municipal ordinario para 1947, por quince días, y ordenanzas de exacciones municipales.

Cabezón de Valderaduey, 1 de febrero de 1947. — El alcalde, P.

398

Cabezón de Valderaduey

Por el presente se cita a los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, manifiesten por escrito ante este Ayuntamiento, si durante el año actual, desean o no hacer la reserva de sobrante de pastos de sus fincas rústicas, en la inteligencia que de no hacer dicha reserva en la forma y plazo indicado, se entiende los cedan voluntariamente a beneficio del presupuesto ordinario de este Municipio.

Cabezón de Valderaduey, 1 de febrero de 1947. — El alcalde, P.

Aprobado provisoriamente por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda el presupuesto municipal ordinario para 1947 y efectuadas por la Corporación las rectificaciones ordenadas por dicha Autoridad, queda de manifiesto en Secretaría por espacio de quince, para su examen y reclamaciones.

Ventosa de la Cuesta, 1 de febrero de 1947. — El alcalde, Marceliano Nieto.

Ventosa de la Cuesta, 3 de febrero de 1947. — El alcalde, J. Fernández.

El presupuesto municipal ordinario para el año 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Ventosa de la Cuesta, 19 de febrero de 1947. — El alcalde, J. Fernández.

Ventosa de la Cuesta

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, cerrado en 31 de diciembre de 1946, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días.

Ventosa de la Cuesta, 19 de febrero de 1947. — El alcalde, J. Fernández.

Don Evaristo Graño Noriega, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don José Vidal González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de fecha 21 de septiembre del pasado año por el que

se impuso al recurrente la multa de dos mil pesetas como arrendatario del servicio de limpieza.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en providencia de esta fecha se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, trece de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — Evaristo Graño.

570-303

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de responsabilidades políticas contra los individuos que después se indican, en los que he acordado por providencia de esta fecha la publicación del presente por el que se cita, llama y emplaza a los referidos individuos a fin de que en el término de cinco días a partir de la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a fin de notificarles una resolución de la Superioridad, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho, en caso de no efectuarle.

Dado en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — Agustín B. Puente Veloso. — El secretario. — P. H., Miguel L. García.

RELACIÓN QUE SE MENCIONA:

Expediente número 193, Saturnino Herrero Cardo.

Número 156, Silverio Veganzones de la Fuente.

Número 173, Valentín Gallego.

Número 174, Julio Gallego Orobón.

Número 13, Victoriano Paniagua Arenas.

Número 31, Rosalía San José.

Número 57, Eladio Rodríguez Martín.

Número 58, Elías Rodríguez Barrios.

Número 12, Francisco Palomino San José.

Número 70, Mariano Pérez Guijo.

Número 6, Braulio Pajares García.

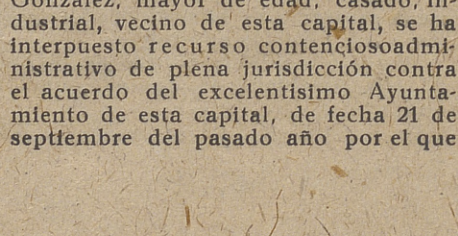
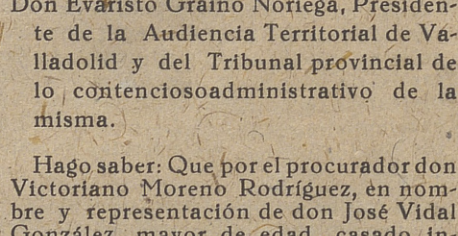
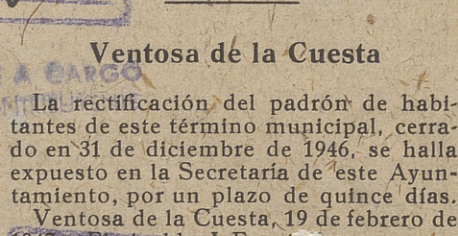
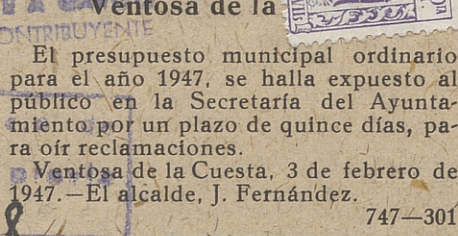
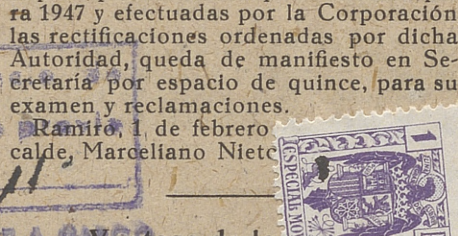
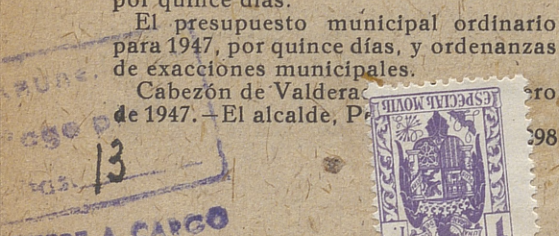
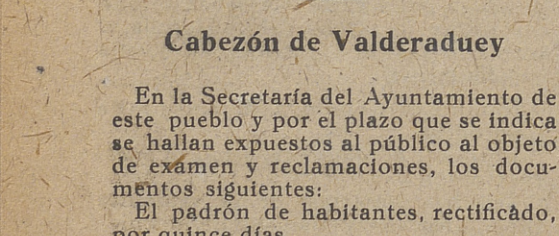
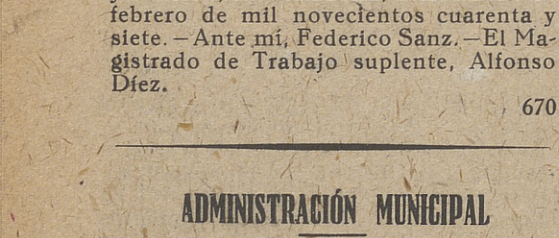
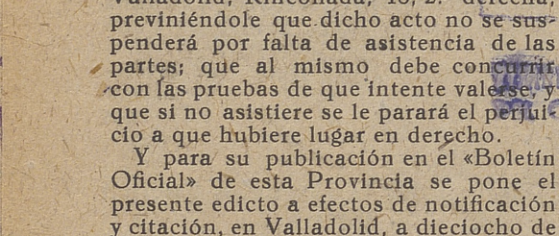
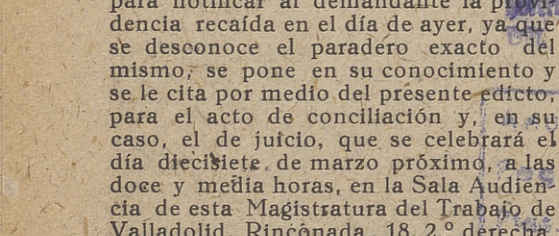
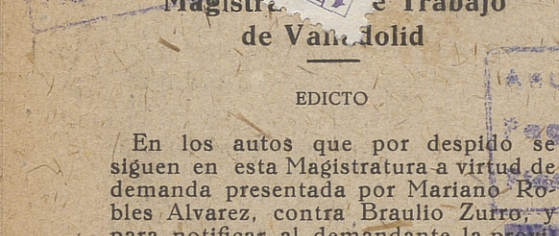
Número 204, Heraclio Batán Díez.

626

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente y en atención a ignorarse su actual paradero, se hace saber a Carmen Correa, que tuvo su domicilio en esta capital, Santiago, 86, y perjudicada en causa número 327 de 1940 sobre hurto, contra María de la Concepción Escudero Torres, que quedan definitivamente en su poder los efectos que la



sustrajo la penada y que recuperados la fueron entregados en depósito.

Dado en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Gimeno.—El secretario, Celedonio de Barrera.

411

HUESCA

REQUISITORIA

Revuelta Piñeiro, Pedro, de 19 años de edad, soltero, hijo de José y Marcelina, natural de Bilbao, vecino de Valladolid, con domicilio en Empecinado, 16, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Huesca, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 72 de 1946; apercibido de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ordena a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándole, caso de ser habido, en la prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Huesca, once de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El juez (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

591

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha dictado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 81-940, que en este Juzgado se siguió por hurto, contra Francisco Gutiérrez López, por la presente se hace saber que por la Excelentísima Audiencia del Territorio y por el señor abogado del Estado se ha dictado la providencia e informe, del tenor literal siguiente:

Providencia.—Señor Palacio, señor Pérez Agote, señor Chaves. Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. Dada cuenta, por evacuado el traslado conferido al señor fiscal, y hágase saber a todos y cada uno de los partícipes en costas el resultado de la tercera subasta celebrada sin efecto en la presente causa, y de lo interesado por el señor abogado del Estado en su anterior dictamen, para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor presidente, de que certifico.—Hay una rúbrica.—P. H., Ernesto Ortiz de Urbina.—Rubricado.

El abogado del Estado dice: Que teniendo en cuenta la preferencia que se establece para los créditos del Estado en la ley de Administración y Contabilidad de uno de julio de mil novecientos once, procede adjudicar al mismo los bienes embargados por el importe del crédito del Estado, y sin que éste tenga que abonar cantidad alguna a los otros partícipes en costas. Valladolid, veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

Y para que sirva de notificación a los partícipes en costas de la tasación practicada en la causa mencionada o que se

crean con derecho a cantidad alguna, expido la presente, que firmo en Medina del Campo, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario judicial, P. H., Tomás Martín.

411

MEDINA DEL CAMPO

Don Gregorio López Fernández, juez comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por disfrutar permiso oficial el propietario.

Por el presente hace saber: Que en virtud y conforme a lo acordado en el expediente de apremio que se tramita en este Juzgado a instancia del ilustrísimo señor fiscal provincial de Tasas de Valladolid, contra don Santiago de Vega Pérez, vecino de RuEDA, para hacer efectiva la cantidad de quinientas diecinueve pesetas veintidós céntimos, a que asciende el importe de los géneros intervenidos, más doscientas cincuenta pesetas de costas de este Juzgado, se saca a pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca que a continuación se dirá, embargada a dicho deudor y bajo las siguientes condiciones:

1.^a La subasta se celebrará el día veintinueve del próximo mes de marzo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que no ha sido suplida previamente la falta de título.

FINCA

Una tierra sita en el término municipal de RuEDA, al pago del Torrejón, de cabida de 37 áreas y 14 centiáreas; linda al Norte, con la cañada del pago; Sur, tierra de Zacarías Benito; Este, otra de Mariano Gimeno, y Oeste, con la de Eugenio Llanos. Tasada pericialmente en cien pesetas.

Dado en Medina del Campo, a 17 de febrero de 1947.—Gregorio López.—El secretario, P. H., Tomás Martín.

610

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Gregorio López Fernández, juez de instrucción accidental de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se instruye sumario con el número 24-947 por hurto de doscientas pesetas y mil francos franceses, al súbdito portugués José Augusto Dos Santos, cuyo hecho tuvo lugar en el día de la fecha en la estación férrea de esta localidad, habiendo continuado el perjudicado su viaje para Portugal y al que por medio del presen-

te, se le ofrecen las acciones de la causa, a tenor de lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Medina del Campo, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Gregorio López.—El secretario, P. H., Tomás Martín.

611

OLMEDO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo mandado por el señor juez de primera instancia de este partido, en providencia de este día, recaída en el expediente de dominio de una finca, que luego se dirá, instado por don Paulino Fernández Arribas, mayor de edad, industrial, casado y vecino de Olmedo, se cita por medio de esta cédula a don Vicente Alvarez Vidal y don Feliciano Gutiérrez, que en la certificación del Registro aparecen con derechos reales sobre dicha finca, y a don Emiliano Santa Cruz Alvarez, que la tiene inscrita a su nombre en el padrón de edificios y solares, o los causahabientes de los nombrados, todos en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula puedan comparecer ante este Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho conviniera.

FINCA A QUE SE HACE REFERENCIA

Casa sita en el casco de esta población, a la Puerta de San Martín, señalada con el número 3 de la manzana 46. Consta de planta baja, con desván, corral y otras dependencias; linda por el frente, que es el Este, con carretera de Adanero a Gijón; derecha, entrando, que es el Norte, con edificio de Obras Públicas; izquierda o Sur, camino de Olmedo a Aguasal, y espalda u Oeste, con Baltasar Molpeceres.

Olmedo, a 13 de febrero de 1947.—El secretario judicial, Mariano Martín.

19-304



En virtud del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado por un plazo de diez días y bajo los apercibimientos de ley, si no lo hiciera, a un individuo de unos treinta y tantos a cuarenta años, de estatura regular, con pelliza marrón, bastante usada, y tocado con boina, que en la mañana del día 28 de noviembre próximo pasado vendió, en los puestos números 46 y 48 del Mercado del Campillo de Valladolid, a Domingo Fuentes Blanco, varias gallinas y conejos de ilícita procedencia.

Al propio tiempo encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial la detención de referido sujeto, que será puesto a disposición de este Juzgado de instrucción de Olmedo, inmediatamente de ser habido.

Dado en Olmedo, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Marcos Sacristán.—El secretario judicial, Mariano Martín.

472

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 823 de 1946, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Alberto Moreno Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 7 de abril próximo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a 18 de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

628

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, y en juicio presentado por el procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de don Antonio Allúe Morer, contra don Carlos Pérez Fernández, sobre desahucio fundado en el decreto vigente sobre alquileres de 29 de diciembre de 1931, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen.

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y siete, el señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del distrito número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil, seguido entre ambas partes, de la una como demandante don José Allúe Morer, representado por el procurador de los Tribunales don José María Stampa Ferrer, y como demandado don Carlos Pérez Fernández, sobre desahucio, por subarriendo.

Fallo.—Que debo de desestimar como desestimo la demanda absolviendo al demandado don Carlos Pérez Fernández de la demanda de desahucio interpuesta por don Antonio Allúe, contra el mismo, imponiendo las costas al demandante. Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz, rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Carlos Pérez Fernández y su inserción en el «Boletín Oficial» de

la provincia, expido la presente visada por el señor juez y sellada con la de este Juzgado, en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Ante mí, el secretario, Martín Sanz.

—305

VALLADOLID

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 51 de 1947, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Zacarías González Pérez y Esperanza González, y hoy en ignorado paradero, para que el día 3 de marzo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

643

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 512 de 1947, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonio Martín, y hoy en ignorado paradero, para el día 3 de marzo y hora de las once de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

644

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 267 de 1946, sobre malos tratos, ha acordado que se cite

por medio de la presente, a Emilia Guzmán Pastor, y hoy en ignorado paradero, para el día 3 de marzo y hora de las once de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo el apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en su derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

645

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 240 de 1947, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Baldomero Manso Sánchez, y hoy en ignorado paradero, para que el día 4 de marzo y hora de las once de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarla con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo el apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

646

ANUNCIOS OFICIALES

REQUISITORIA

De Castro Castro, Félix; hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Valladolid, (a) el maño, estado soltero, profesión obrero, de 25 años de edad, pelo rubio, cejas al pelo, ojos verdes, nariz chata, en la actualidad soldado del Batallón de transmisiones número siete, procesado en el sumario ordinario número 418,46 por los delitos de falsificación de documentos e intentos hurtos, comparecerá en el término de quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria ante el señor juez instructor del Juzgado Militar número dos de los de la plaza de Pamplona, sito en el Gobierno Militar de la provincia de Navarra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona, 19 de febrero de 1947.—El Comandante juez instructor, Eulogio Gutiérrez.

625

Imprenta de la Diputación provincial